



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Expte. 52/97  
Ref. YSL/Contratación

FORMALIZACIÓN, EN DOCUMENTO ADMINISTRATIVO, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL "CERRO ESPINO" Y TERRENOS ADYACENTES; Y PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y CAMPOS DESTINADOS A LA ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL.

En la Casa Consistorial de Majadahonda, siendo el día 11 de diciembre de 1998.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Ricardo Romero de Tejada y Picatoste, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Majadahonda, asistido del Secretario General, D. José López Viña, que da fe del acto.

Y DE OTRA: D. Miguel Angel Gil Marín, con domicilio [REDACTED] (en adelante, el contratista).

INTERVIENEN

Los primeros, actuando en representación del Ilmo. Ayuntamiento de Majadahonda, con domicilio en Majadahonda (Madrid) Plaza Mayor, nº 3 y con C.I.F. nº 28/08000-J.

Y el segundo, actuando en nombre y representación de Fundación Club Atlético de Madrid como contratista adjudicatario del contrato de Concesión Administrativa para el uso y explotación de las instalaciones del campo de fútbol municipal "Cerro Espino" y terrenos adyacentes; y para la ejecución de las obras para la ubicación de las instalaciones y campos destinados a la escuela municipal de fútbol, (en adelante, el contratista), según se acredita mediante poder bastanteado, que figura en el Anexo I del presente contrato.

Ambas partes de perfecto y mutuo acuerdo y reconociéndose capacidad suficiente para este acto, formalizan en documento administrativo la adjudicación del presente contrato, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Es objeto de la presente, la adjudicación del contrato de Concesión Administrativa para el uso y explotación de las instalaciones del campo de fútbol municipal "Cerro Espino" y terrenos adyacentes; y para la ejecución de las obras para la ubicación de las instalaciones y campos



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

254

destinados a la escuela municipal de fútbol. El Ayuntamiento acordó en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 29 de julio de 1997, la aprobación del expediente de contratación, los pliegos de condiciones jurídico-técnicas y económico-administrativas a regir en la adjudicación (en adelante Pliegos), por el procedimiento abierto mediante concurso del referido contrato. De dicho Acuerdo y Pliegos se adjuntan copias que figuran en el Anexo II del presente, formando su contenido parte integrante de este contrato.

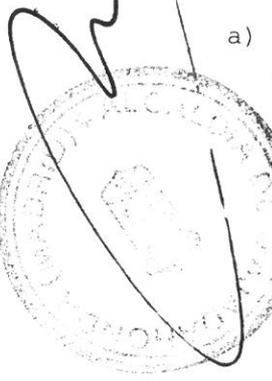
**SEGUNDA.- OFERTA ECONÓMICA.-** El adjudicatario presentó oferta comprometiéndose a realizar el objeto del contrato, por el canon de 1.500.000.000.-pesetas (mil quinientos millones de pesetas). Se incorpora como Anexo III la oferta presentada por el adjudicatario al concurso formando dicho documento parte integrante de este contrato.

**TERCERA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-** El presente contrato fue adjudicado al contratista en virtud del Acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 1 de octubre de 1997 en los términos y con las condiciones recogidos en el mismo. De dicho Acuerdo se incorpora copia, que figura en Anexo III, formando parte integrante de este contrato.

**CUARTA.- FIANZA DEFINITIVA.-** El contratista ha depositado garantías definitivas para responder del cumplimiento del contrato: una por importe de 60.000.000.-pesetas (conforme a lo previsto en el art. 44 párrafo primero del Pliego de Condiciones), según carta de pago nº 398006887 y otras, a nombre de FCC CONSTRUCCION, S.A., por importes de 55.000.000.-pesetas, según carta de pago 398006104, de 25.000.000.-pesetas, según carta de pago 398006105, posponiéndose el depósito de otra por importe de 20.000.000.-pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo, de los Pliegos y Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 7 de diciembre de 1998 que se adjunta como Anexo IV y, forma asimismo su contenido parte integrante de este contrato, aceptándose expresamente en este acto, por el contratista las condiciones señaladas en dicho Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 7 de diciembre de 1998 sobre la fianza de 60.000.000.-ptas.

**QUINTA.- CANON DE LA CONCESIÓN.-** El Canon total de la concesión del uso y explotación de los terrenos y obra edificada A y B se fija en la cantidad de 1.500.000.000 pesetas (incluyendo la finca descrita en el art. 2 de los Pliegos como B2), y que se integrará en la concesión, en su caso, con posterioridad), resultado de la suma de las valoraciones de las contraprestaciones a que se refieren los siguientes apartados a) al d). Dicho canon total de la concesión viene constituido por:

- a) 55.000.000.- pesetas + iluminación 15.000.000 ptas. Total 70.000.000 pesetas, valoración de la construcción y 1.100.000.000.-pesetas valoración del posterior mantenimiento, durante todos los años de la concesión, de las instalaciones de la Escuela de Fútbol Municipal ubicada en el terreno denominado c), comprendiendo dichas instalaciones tres campos reglamentarios de fútbol, instalaciones de vestuarios y oficinas. Dicho mantenimiento abarcará las prestaciones y trabajos que constarán en un plan de conservación y mantenimiento que elaborarán los Servicios Técnicos Municipales de Obras y Mantenimiento y aprobará la Comisión de Gobierno y será comunicado al contratista, cuyo plan formará parte integrante de este contrato.





AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

- b) 300.000.000.-pesetas, valoración de la reserva de dos plazas gratuitas para deportistas de Majadahonda, designados por la concejalía de Deportes, en la Residencia Deportiva prevista en el apartado B) del artículo 2º de los Pliegos, durante todos los años de la concesión.
- c) 25.000.000.-pesetas, valoración de la urbanización a costa del adjudicatario, de los terrenos situados en el perímetro del Campo Municipal "Cerro del Espino", para darles el uso adecuado de circulación y aparcamiento.
- d) 20.000.000.- pesetas, valoración de la realización, a costa del adjudicatario, de las obras de infraestructura y urbanización de los terrenos que discurren paralelamente a los actuales Campos de Fútbol y que servirán de circulación y acceso a las nuevas instalaciones de Residencia deportiva y Campos destinados a la Escuela Municipal de Fútbol.

**SEXTA.- REVISIÓN DEL CANON.-** Descontando el importe de las obras de construcción descritas anteriormente en los apartados a), c) y d), el resto se revisará cada cinco años, como gastos de mantenimiento reflejados en el apartado a) y los de las plazas de deportistas señaladas en el apartado b) ya citado.

**SEPTIMA.- PAGO DEL CANON.-** La forma y plazos de pago del canon a cargo del contratista será como sigue:

- a) Las cantidades correspondientes a las obras de construcción descritas anteriormente en los apartados a), c) y d), se entenderán satisfechas una vez se aprueben las correspondientes certificaciones de obras.
- b) Las cantidades correspondientes al mantenimiento anual, se entenderán satisfechas con la certificación anual expedida por los Servicios Técnicos Municipales de Mantenimiento acreditativa de la correcta realización de las obligaciones de conservación y mantenimiento y aprobada dicha certificación por la Comisión de Gobierno.
- c) Las cantidades correspondientes a las dos plazas gratuitas para deportistas de Majadahonda, se entenderán satisfechas con la certificación anual, aprobada por la Comisión de Gobierno, a expedir por la Concejalía de Deportes acreditativa del cumplimiento de dicha obligación y del aprovechamiento de los deportistas.

**OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-** El plazo de la concesión del uso y explotación de los terrenos e instalaciones será de 50 años, contados a partir de la fecha de la finalización de las obras e instalaciones. El plazo para la ejecución de las obras es de 18 meses, plazo que comenzará a computarse con el acta de comprobación de replanteo.

Finalizado el plazo de la concesión, todas las obras, mejoras e



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

instalaciones que hubiese realizado el concesionario revertirán al Ayuntamiento de Majadahonda.

**NOVENA.- NATURALEZA.-** Este documento de formalización tiene naturaleza administrativa, y las cuestiones que de él pudieran derivarse, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

**DECIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** En lo no previsto en este contrato, regirá lo dispuesto en la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones públicas, así como las demás normas concordantes y complementarias en materia de contratación.

**UNDECIMA.- JURISDICCIÓN.-** Ambas partes declaran obligarse al exacto cumplimiento del contrato y se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Majadahonda, con renuncia al fuero que pudiera corresponderles, para toda cuestión que se derive de la interpretación y cumplimiento del presente contrato.

Y en prueba de conformidad con cuanto en el mismo se establece, firman ambas partes el presente documento, en ejemplar duplicado, y en el lugar y fecha ut supra.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL CONTRATISTA,

EL SECRETARIO GENERAL,

